

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1954

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de agosto de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Salvador de Valdedios, en Villaviciosa (Asturias), importante 50.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la iglesia de San Salvador de Valdedios, en Villaviciosa (Asturias), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 50.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar el recazo y consolidación de una parte de los muros, repaso de las fábricas de sillería y de mampostería de dichos muros, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 50.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 37.972,31 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.803,68 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 541,10 pesetas; a premio de pagaduría, 189,86 pesetas; a plus de cargas familiares, 4.746,53 pesetas, y a plus de carestía de vida, 4.746,53 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real

Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 50.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 17 de agosto de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, importante 80.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en el Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Jiménez, importante 80.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y reparación de los lados de la cubierta del Claustro Mayor; reparación de parte de los paramentos pintados al fresco de los claustros y consolidación del muro general de cerramiento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 80.000; de las que corresponden a la ejecución material 64.921,90 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 1.460,74 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 876,44 pesetas; a premio de pagaduría, 324,61 pesetas; a plus de carestía de vida, 4.869,14 pesetas; y a plus de cargas familiares, 6.086,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto en 11 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 80.000, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de agosto de 1954 por la que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Cádiz, para instalación de una colonia escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de adaptación del Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Cádiz, para instala-

lar en el mismo una Colonia escolar en el actual verano, formulado por el Arquitecto señor de dicha provincia don Antonio Sánchez Estévez.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Oficina Técnica de Construcciones escolares y que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto a realizar en 13 del actual, y que ha sido fiscalizado debidamente por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de referencia, por un presupuesto total de 107.769,79 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 85.619,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.673,04 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.534,04; honorarios de dirección, 1.177,26 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 1.117,26 pesetas, y honorarios del Aparejador, 568,63 pesetas, que en total hacen las mencionadas 107.769,79 pesetas.

2.º Que dichas obras se realicen por contrata directa del Estado y por la mencionada cantidad de 107.769,79 pesetas por el contratista don Ramón Domínguez Mompell, de Cádiz, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Antonio Sánchez Estévez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas que se citan.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Longares del 1 al 12 del presente mes y año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Osma y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Aranda de Duero (Burgos), del 11 al 26 del mes en curso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.